

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**CUBAS DE LA SAGRA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Personal número 2024-1495, de 18 de noviembre de 2024, se ha acordado lo siguiente, que se transcribe literalmente:

«Doña Milagros García Joven, concejala-delegada de Personal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (Madrid), actuando por delegación de Alcaldía efectuada por decreto de Alcaldía número 2023-0818, de 30 de junio de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes a las pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, a través de concurso-oposición.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas, junto con la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, de 24 de septiembre de 2024, y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

1. Martín Morillas, Pablo. DNI ***2560**.

Segundo.—Declarar que no hay ningún excluido provisional a las pruebas selectivas, por lo que la relación de los aspirantes admitidos tiene la consideración de lista definitiva, tal y como establece el punto 4 de las bases de la convocatoria.

Tercero.—Publicar la relación definitiva de admitidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra (<https://cubasdelasagra.sedelectronica.es>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Hacer constar que el Tribunal de Selección al que se hace referencia en la base 5 estará integrado por:

- Presidenta titular:
 - Doña María del Olmo Lozano.
- Presidente suplente:
 - Don Luis Martín García.
- Vocales titulares:
 - Don Juan Antonio Soler-Espiauba López.
 - Doña María Teresa Naranjo Fernández.
 - Don Jerónimo Martínez Romero.
- Vocales suplentes:
 - Don José Antonio Entizne Herrero.
 - Doña María Belén Sánchez Sánchez.
 - Doña María del Carmen Martínez Ayora.
- Secretaria titular:
 - Doña Eva García Reyes.
- Secretario suplente:
 - Don José María Tejada Miguel.

Quinto.—Convocar la realización de la prueba de la fase de oposición para el martes 17 de diciembre de 2024, a las 08:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Glorieta Gabino Stuyck, número 3, en Cubas de la Sagra (Madrid).

Sexto.—Según se establece en las bases de la convocatoria:

“7.1. Fase de oposición. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio, llevándose a efecto su realización en el orden siguiente:

7.1.a) Pruebas de conocimientos: las pruebas de conocimiento, tanto de idioma como del conocimiento del temario, se realizarán en una misma sesión con un cuestionario tipo test, que comprenderá dos partes (...)

“8.1.2. Calificación de las pruebas de oposición:

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

a) Prueba de conocimientos:

- Prueba de conocimientos sobre el temario que figura como anexo I a las presentes bases. El cuestionario sobre el temario se calificará de 0 a 8 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test, de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el temario recogido en el anexo I. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará a razón de 0,16 puntos. Cada tres respuestas erróneas se penalizarán con una respuesta correcta, no siendo penalizadas las preguntas sin contestar. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Para aprobar este ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos.
- Prueba test de conocimiento de idioma inglés. El cuestionario de idioma inglés se calificará de 0 a 2 puntos. El test se corresponderá con el nivel A2 que establece el marco europeo de referencia, y que consistirá en cumplimentar un cuestionario de 20 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará a razón de 0,1 punto. La pregunta contestada erróneamente o no contestada no tendrá valoración. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos. Para aprobar este ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 1 punto.

La puntuación se ponderará a la calificación máxima en esta prueba.

De acuerdo con el artículo 56 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales, para superar la prueba de conocimientos será necesario aprobar tanto la prueba de conocimientos sobre el temario del anexo I, como el test de conocimiento de idioma inglés”.

Séptimo.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de esta Entidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

En Cubas de la Sagra, a 19 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Milagros García Joven.

(02/18.974/24)

